

# ACTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ELECTORAL

## PROCESO ELECTORAL SUBCAFAE 2026

### UNIDAD EJECUTORA SALUD RECUAY CARHUAZ – RED DE SALUD HUAYLAS SUR

En la ciudad de Huaraz, siendo las 16:30 horas del día 15 de mayo de 2026, reunidos en las instalaciones de la Red de Salud Huaylas Sur, los integrantes del Comité Electoral designados mediante Resolución Directoral N.º 000370-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red Huaylas Sur, con la finalidad de aprobar el Reglamento Electoral que regirá el proceso de elección de representantes de los servidores ante el SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red Huaylas Sur.

La presente aprobación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26º del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 008-2025/MINSA, y demás disposiciones aplicables.

### INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL

#### Representantes de los trabajadores:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
PRESIDENTE	RIMAC ROSALES MIRLA JENNY	80268389	
SECRETARIO	HUANE ALVARADO JUAN DEMETRIO	44082694	
VOCAL	CARHUACHAGUA NORABUENA ROBERT	31665436	

#### Representantes del empleador:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
MIEMBRO	MILLA REVELO JHOSELIN	70377722	
MIEMBRO	RODRIGUEZ CRUZ JESICA MARINA	70971178	
MIEMBRO	GONZALEZ ESPIRITU JAIRO BLADIMIR	70178829	

### ACUERDOS ADOPTADOS

1. Aprobar el Reglamento Electoral del proceso electoral SUBCAFAE 2026 de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur.
2. Disponer que el Reglamento Electoral aprobado sea remitido a la Dirección Ejecutiva con atención a Recursos Humanos para conocimiento, publicación, cumplimiento y ejecución.
3. Encargar al Comité Electoral la conducción y ejecución del proceso electoral conforme al Reglamento aprobado.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 18:00 horas del mismo día, se da por concluida la presente acta, firmando los integrantes del Comité Electoral de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red Huaylas Sur, en señal de conformidad.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
UNIDAD EJECUTORA SALUD RECUAY CARHUAZ – RED DE SALUD HUAYLAS SUR

**REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
SERVIDORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE  
ASISTENCIA Y ESTÍMULO - SUBCAFAE**

**PROCESO ELECTORAL 2026**

HUARAZ – ANCASH  
2026



Contenido	
CAPÍTULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
Artículo 1.- Finalidad .....	4
Artículo 2.- Objetivos .....	4
Artículo 3.- Base Legal .....	5
Artículo 4.- Ámbito de Aplicación.....	5
Artículo 5.- Principios del Proceso Electoral.....	5
CAPÍTULO II .....	6
DEL COMITÉ ELECTORAL.....	6
Artículo 6.- Conformación del comité electoral.....	6
Artículo 7.- Impedimentos para integrar el Comité Electoral .....	6
Artículo 8.- Funciones del Comité Electoral.....	7
Artículo 9.- Quórum y Validez de Sesiones .....	7
CAPÍTULO III.....	8
DEL PADRÓN ELECTORAL.....	8
Artículo 10.- Padrón Electoral.....	8
Artículo 11.- Publicación del Padrón Electoral .....	8
Artículo 12.- Observaciones al Padrón Electoral.....	9
CAPÍTULO IV.....	9
DE LOS ELECTORES.....	9
Artículo 13.- Derecho al Voto .....	9
Artículo 14.- Carácter del Voto .....	9
Artículo 15.- Identificación del Elector.....	10
Artículo 16.- Obligatoriedad del Sufragio y Multa por Inasistencia.....	10
CAPÍTULO V.....	11
DE LOS CANDIDATOS.....	11
Artículo 17.- Requisitos para ser candidato.....	11
Artículo 18.- Número de Representantes.....	11
Artículo 19.- Modalidad de Participación.....	11
Artículo 20.- Inscripción de Listas .....	12
Artículo 21.- Impedimentos para postular .....	12
Artículo 22.- Tachas .....	13
CAPÍTULO VI.....	13
DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.....	13
Artículo 23.- Campaña Electoral .....	13
Artículo 24.- Prohibiciones.....	14
Artículo 25.- Neutralidad Institucional.....	14
CAPÍTULO VII.....	15
DEL ACTO ELECTORAL .....	15
Artículo 26.- Fecha de Elecciones .....	15
Artículo 27.- Modalidad de Votación .....	15
Artículo 28.- Mesa de Sufragio .....	15



Artículo 29.- Cédula de Sufragio .....	16
Artículo 30.- Horario de Votación.....	16
Artículo 31.- Cierre de la Votación .....	16
CAPÍTULO VIII .....	17
DEL ESCRUTINIO Y RESULTADOS.....	17
Artículo 32.- Escrutinio Público.....	17
Artículo 33.- Acta de Escrutinio .....	17
Artículo 34.- Determinación de Ganadores y Publicación de Resultados .....	17
Artículo 35.- Situaciones no Previstas en el Escrutinio .....	18
CAPÍTULO IX.....	18
DE LAS IMPUGNACIONES.....	18
Artículo 36.- Impugnaciones.....	18
Artículo 37.- Resolución de Impugnaciones.....	19
CAPÍTULO X .....	19
DE LA PROCLAMACIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES .....	19
Artículo 38.- Proclamación de Representantes Electos .....	19
Artículo 39.- Entrega de Credenciales.....	19
Artículo 40.- Inicio de Funciones.....	19
CAPÍTULO XI.....	20
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	20
Primera.- Casos No Previstos.....	20
Segunda.- Modificación del Cronograma Electoral .....	20
Tercera.- Publicidad de los Actos Electorales .....	20
Artículo 41.- Sustento Normativo del Proceso Electoral.....	20
ANEXOS.....	22
CRONOGRAMA ELECTORAL TENTATIVO .....	22
FORMATO N.º 01 - ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL.....	23
FORMATO N.º 02 – ACTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ELECTORAL.....	25
FORMATO N.º 03 - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LISTA .....	26
FORMATO N.º 04 - RELACIÓN DE CANDIDATOS TITULARES Y SUPLENTE.....	27
FORMATO N.º 05 - DECLARACIÓN JURADA DEL CANDIDATO.....	28
FORMATO N.º 06 - RELACIÓN DE ADHERENTES.....	29
FORMATO N.º 07 - FORMULARIO DE TACHA.....	30
FORMATO N.º 08 - ACTA DE MESA DE SUFRAGIO Y ESCRUTINIO .....	32
FORMATO N.º 09 - ACTA CONSOLIDADA FINAL DE RESULTADOS ELECTORALES .....	34
FORMATO N.º 10 - ACTA DE PROCLAMACIÓN DE REPRESENTANTES ELECTOS .....	36
FORMATO N.º 11 - CONSTANCIA DE SUFRAGIO .....	38
FORMATO N.º 12 - CÉDULA DE SUFRAGIO.....	39
FORMATO N.º 13 - ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL.....	40
FORMATO N.º 14 - COMUNICADO OFICIAL DEL COMITÉ ELECTORAL .....	42
DISPOSICIÓN FINAL.....	43
Primera. – Aprobación y vigencia .....	43
Segunda. – Casos no previstos.....	43



# REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – SUBCAFAE

**UNIDAD EJECUTORA :** SALUD RECUAY CARHUAZ – RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
**ELECCIONES :** 2026

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las disposiciones normativas, administrativas y procedimentales que regulan el proceso electoral para la elección de los representantes titulares y suplentes de los servidores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur.

Los representantes elegidos ejercerán sus funciones por un periodo de dos (02) años, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 008-2025/MINSA.

Asimismo, tiene por finalidad garantizar que el proceso electoral se desarrolle bajo criterios de legalidad, transparencia, imparcialidad, participación democrática, publicidad, neutralidad institucional y respeto de los derechos de los servidores comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276, conforme a la normativa vigente.

#### Artículo 2.- Objetivos

Son objetivos del presente Reglamento:

1. Regular integralmente las etapas del proceso electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el SUBCAFAE.
2. Establecer las competencias, atribuciones y responsabilidades del Comité Electoral.
3. Garantizar la participación libre, directa, igualitaria y secreta de los servidores electores.
4. Establecer los requisitos, impedimentos y condiciones aplicables a los candidatos y listas participantes.
5. Regular el procedimiento de inscripción de listas, presentación de tachas, resolución de incidencias, escrutinio y proclamación de resultados.
6. Garantizar la transparencia, legitimidad y validez del proceso electoral.
7. Establecer los formatos y documentos oficiales que serán utilizados durante todas las etapas del proceso electoral.



### Artículo 3.- Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Decreto Supremo N.º 006-75-PM-INAP, que aprueba normas generales a las que deben adecuarse los organismos del Sector Público para la administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo.
2. Decreto Supremo N.º 028-81-PCM, que establece disposiciones relativas a la organización y funcionamiento de los Fondos de Asistencia y Estímulo.
3. Decreto Supremo N.º 097-82-PCM, que regula la constitución y funcionamiento de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE.
4. Resolución Ministerial N.º 008-2025/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA.
5. Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
6. Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
7. Normas internas y disposiciones complementarias emitidas por el Ministerio de Salud y por la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red Huaylas Sur, en lo que resulte aplicable.
8. Demás disposiciones legales y administrativas vinculadas al funcionamiento de los CAFAE y SUBCAFAE.

### Artículo 4.- Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur comprendidos dentro del ámbito de aplicación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUBCAFAE, que mantengan vínculo laboral vigente al momento de desarrollarse el proceso electoral.

Comprende a los servidores administrativos y asistenciales sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276.

### **Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son aplicables a:**

1. Los miembros del Comité Electoral.
2. Los candidatos y personeros de listas.
3. Los servidores electores.
4. Los órganos administrativos que intervengan en el proceso electoral.
5. Cualquier servidor que participe directa o indirectamente en el desarrollo del proceso electoral.

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento tiene carácter obligatorio durante todas las etapas del proceso electoral, desde la convocatoria hasta la proclamación oficial y acreditación de los representantes elegidos.

### Artículo 5.- Principios del Proceso Electoral

El proceso electoral se rige por los siguientes principios:

- Legalidad.



- Transparencia.
- Participación democrática.
- Neutralidad.
- Igualdad.
- Imparcialidad.
- Publicidad.
- Buena fe.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL COMITÉ ELECTORAL**

#### Artículo 6.- Conformación del comité electoral

El proceso electoral será conducido por un Comité Electoral designado mediante Resolución Directoral emitida por la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur.

El Comité Electoral constituye el órgano responsable de organizar, conducir, supervisar y garantizar la transparencia del proceso electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el SUBCAFAE.

El Comité Electoral estará integrado por 03 representantes de los trabajadores:

- Presidente.
- Secretario.
- Vocal.

Asimismo, podrán designarse 03 miembros representantes del empleador.

La conformación, instalación y funcionamiento del Comité Electoral se realizará conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26°, 27° y 39° del Reglamento Interno del CAFAEMSA aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 008-2025/MINSA.

#### Artículo 7.- Impedimentos para integrar el Comité Electoral

Con la finalidad de garantizar la transparencia, imparcialidad, neutralidad y legitimidad del proceso electoral, no podrán integrar el Comité Electoral los servidores que se encuentren comprendidos en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Los candidatos o integrantes de las listas participantes en el proceso electoral.
2. Los miembros titulares o suplentes del SUBCAFAE vigente.
3. Los servidores que registren sanción administrativa vigente o que hayan sido sancionados administrativamente y no cuenten con rehabilitación conforme a la normativa aplicable.
4. Los servidores que se encuentren con licencia sin goce de haber durante el desarrollo del proceso electoral.
5. Los servidores que mantengan conflicto de intereses que pueda afectar la imparcialidad del proceso electoral.



#### Artículo 8.- Funciones del Comité Electoral

El Comité Electoral es el órgano responsable de conducir, organizar, supervisar y garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral de representantes de los servidores ante el SUBCAFAE.

#### **Son funciones del Comité Electoral:**

1. Elaborar, aprobar y publicar el cronograma electoral.
2. Convocar oficialmente al proceso electoral.
3. Elaborar, actualizar y publicar el padrón electoral preliminar y definitivo.
4. Recibir, revisar, evaluar y admitir las listas de candidatos.
5. Verificar el cumplimiento de los requisitos e impedimentos establecidos para los candidatos.
6. Resolver las tachas, observaciones, incidencias e impugnaciones que se presenten durante el proceso electoral.
7. Emitir disposiciones complementarias necesarias para el adecuado desarrollo del proceso electoral.
8. Organizar, dirigir y supervisar la jornada electoral.
9. Establecer las medidas de seguridad y control que garanticen la transparencia y legitimidad del sufragio.
10. Realizar el escrutinio y consolidación de resultados.
11. Elaborar y suscribir las actas correspondientes a cada etapa del proceso electoral.
12. Publicar los resultados oficiales del proceso electoral.
13. Proclamar oficialmente a los representantes titulares y suplentes elegidos.
14. Resolver los casos no previstos que se susciten durante el proceso electoral.
15. Garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, neutralidad, publicidad e imparcialidad durante todas las etapas del proceso electoral.

Las decisiones adoptadas por el Comité Electoral serán de cumplimiento obligatorio para todos los participantes del proceso electoral, sin perjuicio de las acciones administrativas que pudieran corresponder conforme a la normativa vigente.

#### Artículo 9.- Quórum y Validez de Sesiones

El Comité Electoral sesiona válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros, conforme a las reglas de funcionamiento de los órganos colegiados establecidas en la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Los acuerdos del Comité Electoral serán adoptados por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente ejercerá voto dirimente.

Las sesiones del Comité Electoral podrán realizarse de manera presencial o virtual, debiendo quedar constancia de los acuerdos adoptados mediante las actas correspondientes, las cuales serán suscritas por los integrantes participantes.



## CAPÍTULO III

### DEL PADRÓN ELECTORAL

#### Artículo 10.- Padrón Electoral

El padrón electoral constituye la relación oficial de servidores habilitados para participar en el proceso electoral de elección de representantes de los servidores ante el SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur.

El padrón electoral estará conformado por los servidores que mantengan vínculo laboral vigente bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 y que se encuentren aptos para ejercer su derecho al voto al momento de la convocatoria del proceso electoral.

La elaboración, actualización y publicación del padrón electoral es responsabilidad del Comité Electoral, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos o la unidad orgánica que haga sus veces.

#### **El padrón electoral deberá contener como mínimo:**

1. Apellidos y nombres completos del servidor.
2. Número de Documento Nacional de Identidad (DNI).
3. Dependencia o establecimiento de salud de pertenencia.
4. Condición de habilitado para sufragar.

#### **No serán incorporados en el padrón electoral los servidores que:**

- No cuenten con vínculo laboral vigente.
- Se encuentren suspendidos administrativamente.
- Mantengan impedimento legal o administrativo para ejercer derechos de participación.
- No pertenezcan al ámbito de aplicación del SUBCAFAE.

#### Artículo 11.- Publicación del Padrón Electoral

El padrón electoral preliminar y el padrón electoral definitivo deberán publicarse conforme al cronograma aprobado por el Comité Electoral, garantizando los principios de publicidad, transparencia, participación e igualdad.

La publicación del padrón electoral tiene por finalidad garantizar el derecho de los servidores a verificar su inclusión, formular observaciones y asegurar la transparencia del proceso electoral.

El padrón electoral será publicado a través de los siguientes medios oficiales:

- Paneles institucionales de la Unidad Ejecutora y establecimientos de salud.
- Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.
- Medios digitales institucionales autorizados por la entidad.
- Otros medios de difusión que determine el Comité Electoral.

La publicación del padrón electoral preliminar y definitivo deberá efectuarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma electoral aprobado por el Comité Electoral.



## Artículo 12.- Observaciones al Padrón Electoral

Los servidores comprendidos en el padrón electoral preliminar podrán presentar observaciones, solicitudes de inclusión, rectificación o exclusión respecto de la información consignada en dicho padrón, dentro del plazo establecido en el cronograma electoral aprobado por el Comité Electoral.

Las observaciones deberán presentarse por escrito, debidamente sustentadas y dirigidas al Comité Electoral, adjuntando la documentación que corresponda.

El Comité Electoral evaluará y resolverá las observaciones presentadas, pudiendo solicitar información complementaria a la Oficina de Recursos Humanos o a las áreas administrativas correspondientes, con la finalidad de garantizar la veracidad y actualización del padrón electoral.

Concluida la evaluación de observaciones, el Comité Electoral aprobará y publicará el padrón electoral definitivo, el cual será utilizado para el desarrollo del proceso de sufragio.

## CAPÍTULO IV

### DE LOS ELECTORES

#### Artículo 13.- Derecho al Voto

Tienen derecho a ejercer el voto los servidores activos comprendidos dentro del ámbito de aplicación del SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur, que mantengan vínculo laboral vigente bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 y se encuentren incluidos en el padrón electoral definitivo aprobado por el Comité Electoral.

El derecho al voto constituye un acto personal, libre, directo, igual y secreto, mediante el cual los servidores participan democráticamente en la elección de sus representantes titulares y suplentes ante el SUBCAFAE.

#### **No podrán ejercer el derecho al voto los servidores que:**

1. No se encuentren incluidos en el padrón electoral definitivo.
2. Mantengan suspensión administrativa vigente que implique restricción de sus derechos funcionales.
3. No pertenezcan al ámbito de aplicación del SUBCAFAE.
4. Mantengan impedimento legal o administrativo debidamente acreditado.

La participación electoral se realizará conforme a las disposiciones establecidas por el Comité Electoral y en concordancia con los principios de participación democrática, transparencia e igualdad.

#### Artículo 14.- Carácter del Voto

El voto constituye un derecho y mecanismo de participación democrática de los servidores en la elección de sus representantes ante el SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur.



El sufragio se ejerce bajo las siguientes características:

- Personal: El voto debe ser ejercido directamente por el servidor elector, no admitiéndose representación, delegación ni sustitución.
- Directo: El elector emite su voto de manera inmediata por la lista de su elección.
- Igual: Cada elector tiene derecho a un solo voto, el cual posee el mismo valor que el de los demás participantes.
- Libre: El voto se ejerce sin presión, coacción, condicionamiento o interferencia de cualquier naturaleza.
- Secreto: Se garantiza la reserva y confidencialidad de la decisión del elector durante todo el proceso electoral.

El Comité Electoral adoptará las medidas necesarias para garantizar el ejercicio libre, transparente y secreto del sufragio.

#### Artículo 15.- Identificación del Elector

Para ejercer el derecho al sufragio, el elector deberá identificarse obligatoriamente ante el Comité Electoral o miembros responsables de la mesa de sufragio, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Carné institucional vigente.
- Documento oficial autorizado expresamente por el Comité Electoral.

El Comité Electoral verificará la identidad del elector y su inclusión en el padrón electoral definitivo antes de autorizar la emisión del voto.

No se permitirá sufragar a quienes:

1. No acrediten su identidad.
2. No figuren en el padrón electoral definitivo.
3. Intenten ejercer el voto mediante representación o suplantación.

#### Artículo 16.- Obligatoriedad del Sufragio y Multa por Inasistencia

La participación en el acto de sufragio constituye un deber de participación electoral de los servidores comprendidos en el padrón electoral definitivo, conforme al presente Reglamento Electoral.

Los electores hábiles que, sin causa debidamente justificada, no concurren a emitir su voto el día de la jornada electoral, estarán sujetos a una multa electoral equivalente a S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles), la cual será destinada al fondo del SUBCAFAE, conforme a las disposiciones administrativas establecidas por el Comité Electoral.

Se consideran causas justificadas de inasistencia, entre otras:

1. Descanso médico debidamente acreditado.
2. Comisión de servicios autorizada.
3. Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.

La justificación deberá presentarse ante el Comité Electoral dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de sufragio.



El Comité Electoral será responsable de evaluar las justificaciones presentadas y emitir la relación final de electores omisos sujetos a la aplicación de la multa correspondiente.

## CAPÍTULO V

### DE LOS CANDIDATOS

Artículo 17.- Requisitos para ser candidato

Podrán postular como candidatos a representantes de los servidores ante el SUBCAFAE los servidores que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener vínculo laboral vigente bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276.
2. Encontrarse comprendido dentro del ámbito de aplicación del SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora.
3. Integrar una lista completa conformada por candidatos titulares y suplentes.
4. Contar con adherentes equivalentes como mínimo al cinco por ciento (5%) de servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 de la Unidad Ejecutora.
5. No pertenecer al Comité Electoral.
6. No tener sanción administrativa vigente o no rehabilitada.
7. No tener impedimento legal o administrativo para ejercer representación ante el SUBCAFAE.
8. Presentar la documentación exigida por el Comité Electoral dentro de los plazos establecidos.
9. Presentar Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos e inexistencia de impedimentos.

Artículo 18.- Número de Representantes

En el presente proceso electoral se elegirán:

- Tres (03) representantes titulares.
- Tres (03) representantes suplentes.

Los representantes de los servidores ante el SUBCAFAE serán elegidos mediante voto personal, libre, directo, igual y secreto de los servidores comprendidos dentro del ámbito de aplicación del presente Reglamento.

Artículo 19.- Modalidad de Participación

La participación en el proceso electoral se realizará mediante la presentación de listas completas de candidatos.

**Cada lista deberá estar integrada obligatoriamente por:**

- Tres (03) candidatos titulares.
- Tres (03) candidatos suplentes.

Asimismo, cada lista deberá acreditar **un personero titular**, quien actuará como representante oficial ante el Comité Electoral durante todas las etapas del proceso electoral.



### **El personero tendrá las siguientes funciones:**

1. Presentar la solicitud de inscripción de la lista.
2. Presentar documentación, escritos, observaciones o recursos relacionados con la lista que representa.
3. Participar en los actos electorales autorizados por el Comité Electoral.
4. Formular observaciones, incidencias, tachas o impugnaciones conforme al presente Reglamento.
5. Recibir las comunicaciones y notificaciones emitidas por el Comité Electoral.

La inscripción de listas se efectuará dentro de los plazos establecidos en el cronograma electoral aprobado por el Comité Electoral, debiendo adjuntarse la documentación sustentatoria correspondiente.

La lista que obtenga la mayor cantidad de votos válidos será proclamada ganadora por el Comité Electoral, correspondiendo asumir la representación titular y suplente a los integrantes consignados en la lista ganadora conforme al orden de inscripción presentado.

### **Artículo 20.- Inscripción de Listas**

La inscripción de listas de candidatos para participar en el proceso electoral deberá realizarse dentro del plazo establecido en el cronograma electoral aprobado por el Comité Electoral.

Las listas deberán ser presentadas por el personero acreditado y contener obligatoriamente la **documentación siguiente:**

1. Solicitud de inscripción de lista dirigida al Comité Electoral.
2. Relación de candidatos titulares y suplentes, indicando apellidos y nombres completos, número de DNI y firma correspondiente.
3. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada candidato.
4. Declaraciones juradas de cumplimiento de requisitos y de no encontrarse comprendidos dentro de los impedimentos establecidos en el presente Reglamento.
5. La relación de adherentes deberá representar como mínimo el cinco por ciento (5%) de los electores hábiles.
6. Designación de personero titular de la lista.
7. Plan de trabajo o propuestas, cuya presentación tendrá carácter opcional.

El Comité Electoral verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento y emitirá el pronunciamiento correspondiente sobre la admisión o improcedencia de la lista presentada.

### **Artículo 21.- Impedimentos para postular**

Constituyen impedimentos para postular como **representante de los servidores ante el SUBCAFAE los siguientes:**

Constituyen impedimentos para postular:

1. Ser integrante del Comité Electoral.
2. Tener sanción administrativa vigente.
3. Tener sentencia condenatoria vigente por delito doloso.
4. Tener impedimento legal vigente para ejercer función pública.



El Comité Electoral verificará el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad y la inexistencia de impedimentos al momento de evaluar las solicitudes de inscripción de listas.

La comprobación posterior de información falsa, omisión de información relevante o incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento podrá dar lugar a la exclusión del candidato o lista correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o legales a que hubiere lugar.

#### Artículo 22.- Tachas

Las tachas contra candidatos o listas participantes deberán presentarse por escrito ante el Comité Electoral dentro del plazo establecido en el cronograma electoral aprobado.

Las tachas deberán encontrarse debidamente fundamentadas y sustentadas con documentación probatoria que acredite el incumplimiento de requisitos o la existencia de impedimentos establecidos en el presente Reglamento y en la normativa aplicable.

#### **La solicitud de tacha deberá contener como mínimo:**

1. Identificación del solicitante.
2. Identificación del candidato o lista cuestionada.
3. Exposición clara y concreta de los hechos.
4. Sustento normativo correspondiente.
5. Documentación probatoria pertinente.
6. Firma del solicitante.

Recibida la tacha, el Comité Electoral podrá correr traslado al personero de la lista observada para que formule sus descargos dentro del plazo que se establezca.

El Comité Electoral evaluará la documentación presentada y resolverá la tacha dentro del plazo correspondiente establecido en el cronograma electoral, emitiendo decisión debidamente motivada.

Las decisiones emitidas por el Comité Electoral respecto de las tachas serán notificadas a las partes interesadas mediante los medios oficiales establecidos para el proceso electoral.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LA CAMPAÑA ELECTORAL**

#### Artículo 23.- Campaña Electoral

La campaña electoral comprende el conjunto de actividades de difusión, exposición de propuestas y promoción realizadas por las listas participantes con la finalidad de dar a conocer sus planteamientos ante los servidores electores.

La campaña electoral se desarrollará únicamente dentro del periodo establecido en el cronograma electoral aprobado por el Comité Electoral.



Durante la campaña electoral, las listas participantes deberán mantener el respeto mutuo, la ética institucional y las normas de convivencia laboral, evitando actos que afecten la imagen institucional o el normal desarrollo de las actividades de la entidad.

El Comité Electoral podrá emitir disposiciones complementarias únicamente para aspectos operativos del proceso electoral, sin modificar requisitos, plazos ni reglas esenciales del proceso.

#### Artículo 24.- Prohibiciones

Durante el desarrollo del proceso electoral y de la campaña electoral, queda prohibido:

1. Utilizar indebidamente bienes, recursos, instalaciones, equipos, materiales o medios institucionales para favorecer a determinada lista o candidatura.
2. Coaccionar, presionar, amenazar o inducir al elector para orientar su decisión de voto.
3. Realizar propaganda ofensiva, difamatoria, discriminatoria o contraria a la dignidad de las personas.
4. Alterar el normal funcionamiento institucional o afectar la prestación de los servicios de salud.
5. Utilizar recursos económicos, bienes o fondos del SUBCAFAE para fines de campaña electoral.
6. Realizar actos de proselitismo durante la jornada de sufragio dentro de los ambientes de votación.
7. Difundir información falsa o documentación adulterada relacionada con el proceso electoral.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente artículo podrá dar lugar a las acciones administrativas correspondientes y a las medidas que determine el Comité Electoral conforme a sus atribuciones.

#### Artículo 25.- Neutralidad Institucional

Los funcionarios, directivos, jefaturas y servidores que ejerzan cargos de responsabilidad en la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur deberán mantener estricta neutralidad durante el desarrollo del proceso electoral.

En consecuencia, se encuentran impedidos de:

1. Favorecer o perjudicar a determinada lista o candidatura.
2. Utilizar su cargo, autoridad o posición funcional para influir en la decisión de los electores.
3. Disponer o permitir el uso de recursos institucionales con fines electorales.
4. Participar en actos de campaña electoral durante el ejercicio de sus funciones.

El Comité Electoral velará por el cumplimiento del principio de neutralidad institucional durante todas las etapas del proceso electoral.



## **CAPÍTULO VII**

### **DEL ACTO ELECTORAL**

#### Artículo 26.- Fecha de Elecciones

La jornada electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el SUBCAFAE se realizará en la fecha establecida en el cronograma electoral aprobado por el Comité Electoral.

La fecha de elecciones deberá ser publicada oportunamente mediante los medios oficiales de difusión institucional, garantizando el conocimiento y participación de los servidores electores.

Cualquier modificación excepcional del cronograma electoral deberá ser debidamente motivada y comunicada por el Comité Electoral antes de la realización del acto electoral.

#### Artículo 27.- Modalidad de Votación

La votación podrá desarrollarse bajo las siguientes modalidades:

- Presencial.
- Virtual.
- Mixta.

La modalidad de votación será determinada por el Comité Electoral considerando criterios de accesibilidad, participación, seguridad, transparencia y disponibilidad operativa de la Unidad Ejecutora.

En cualquiera de las modalidades implementadas, el Comité Electoral deberá garantizar:

1. La identificación válida del elector.
2. El carácter personal, libre, igual, directo y secreto del voto.
3. La transparencia y seguridad del proceso electoral.
4. El adecuado registro y control de la participación electoral.

El Comité Electoral podrá emitir disposiciones complementarias sin alterar las reglas esenciales del proceso electoral para regular el procedimiento operativo de votación conforme a la modalidad aprobada.

#### Artículo 28.- Mesa de Sufragio

Las mesas de sufragio son órganos temporales dependientes del Comité Electoral. El Comité Electoral instalará las mesas de sufragio que resulten necesarias para garantizar la adecuada participación de los servidores electores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Reglamento.

La cantidad y ubicación de las mesas de sufragio serán determinadas considerando el número de electores, la distribución de establecimientos de salud y las condiciones operativas de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur.

Las mesas de sufragio estarán a cargo de los miembros designados por el Comité Electoral, las cuales podrán estar integradas por miembros del propio Comité Electoral y/o personal de apoyo designado para el desarrollo de la jornada electoral, siendo responsables de:



1. Verificar la identidad de los electores.
2. Garantizar el correcto desarrollo del sufragio.
3. Registrar la participación de los votantes.
4. Custodiar el material electoral.
5. Elaborar la documentación correspondiente al acto electoral.

#### Artículo 29.- Cédula de Sufragio

La cédula de sufragio constituye el documento oficial mediante el cual el elector expresa su voluntad de voto durante el proceso electoral.

La cédula de sufragio será elaborada y aprobada por el Comité Electoral y deberá contener como mínimo:

- Número, denominación o identificación de cada lista participante.
- Espacio destinado para marcar el voto.
- Opción de voto en blanco.
- Identificación del proceso electoral correspondiente.

El diseño de la cédula deberá garantizar claridad, neutralidad, seguridad y facilidad de comprensión para los electores.

El Comité Electoral adoptará las medidas necesarias para evitar alteraciones, duplicidades o cualquier situación que afecte la validez y transparencia del sufragio.

#### Artículo 30.- Horario de Votación

El horario de votación será establecido por el Comité Electoral. El horario aprobado deberá ser difundido oportunamente mediante los medios oficiales institucionales y será de cumplimiento obligatorio durante la jornada electoral.

El Comité Electoral podrá disponer ampliaciones excepcionales del horario de votación cuando existan circunstancias debidamente justificadas que garanticen el ejercicio del derecho al sufragio.

#### Artículo 31.- Cierre de la Votación

Concluido el horario establecido para el sufragio, el Comité Electoral dispondrá el cierre de la votación y procederá inmediatamente al escrutinio correspondiente.

Solo podrán emitir su voto los electores que se encuentren presentes al momento del cierre de la jornada electoral.

El Comité Electoral garantizará la custodia y seguridad del material electoral hasta la culminación del escrutinio.



## **CAPÍTULO VIII**

### **DEL ESCRUTINIO Y RESULTADOS**

#### Artículo 32.- Escrutinio Público

Concluido el horario de votación establecido por el Comité Electoral, se procederá inmediatamente al escrutinio público de los votos emitidos durante la jornada electoral.

El escrutinio será realizado por el Comité Electoral o por los miembros responsables de las mesas de sufragio designados para dicho fin, pudiendo participar como observadores los personeros acreditados de las listas participantes.

El procedimiento de escrutinio comprenderá:

1. La verificación del número total de electores participantes.
2. La revisión y apertura del material electoral correspondiente.
3. El conteo de votos válidos, votos nulos y votos en blanco, de ser el caso.
4. La consolidación de resultados obtenidos por cada lista participante.
5. La elaboración de las actas correspondientes.

Durante el escrutinio se garantizarán los principios de transparencia, publicidad, imparcialidad y control del proceso electoral.

El procedimiento específico de escrutinio, validación de votos, interpretación de cédulas y consolidación de resultados podrá ser regulado mediante disposiciones complementarias aprobadas por el Comité Electoral.

#### Artículo 33.- Acta de Escrutinio

Concluido el escrutinio, el Comité Electoral elaborará el acta correspondiente, la cual constituirá documento oficial del proceso electoral.

El acta de escrutinio deberá contener como mínimo:

1. Lugar, fecha y hora del escrutinio.
2. Número total de electores participantes.
3. Número total de votos emitidos.
4. Número de votos válidos.
5. Número de votos nulos.
6. Número de votos en blanco.
7. Resultado obtenido por cada lista participante.
8. Incidencias registradas durante el acto electoral o escrutinio.
9. Firma de los integrantes del Comité Electoral y, de ser el caso, de los personeros presentes.

Las actas elaboradas durante el proceso electoral deberán ser archivadas y custodiadas por el Comité Electoral como parte de la documentación oficial del proceso electoral.

#### Artículo 34.- Determinación de Ganadores y Publicación de Resultados

La lista que obtenga la mayor cantidad de votos válidos será proclamada ganadora del proceso electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° literal a) del Reglamento Interno



del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 008-2025/MINSA.

Los integrantes de la lista ganadora asumirán la representación titular y suplente ante el SUBCAFAE conforme al orden de inscripción presentado durante el proceso electoral.

El Comité Electoral publicará los resultados oficiales del proceso electoral conforme al cronograma aprobado y mediante los medios oficiales establecidos para el proceso electoral.

La publicación de resultados deberá contener como mínimo:

1. Número total de electores participantes.
2. Resultado obtenido por cada lista participante.
3. Número de votos válidos, votos nulos y votos en blanco.
4. Relación de representantes titulares y suplentes elegidos.

La publicación oficial de resultados constituye acto formal del proceso electoral y será incorporada al expediente administrativo correspondiente.

En caso de empate entre listas, el Comité Electoral emitirá las disposiciones complementarias necesarias para resolver la situación, conforme a las facultades otorgadas por el artículo 26º literal h) del Reglamento Interno del CAFAEMSA aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 008-2025/MINSA.

Artículo 35.- Situaciones no Previstas en el Escrutinio

Las situaciones no previstas serán resueltas por el Comité Electoral conforme al presente Reglamento, al Reglamento Interno del CAFAEMSA y a los principios de la Ley N.º 27444.

## **CAPÍTULO IX**

### **DE LAS IMPUGNACIONES**

Artículo 36.- Impugnaciones

Los personeros acreditados de las listas participantes podrán presentar impugnaciones contra los actos, decisiones, resultados o incidencias producidas durante el desarrollo del proceso electoral, siempre que se encuentren debidamente fundamentadas y sustentadas documentalmente.

Las impugnaciones deberán presentarse por escrito ante el Comité Electoral dentro de los plazos establecidos en el cronograma electoral o en las disposiciones complementarias emitidas para el proceso electoral.

El escrito de impugnación deberá contener como mínimo:

1. Identificación del personero solicitante.
2. Identificación del acto, decisión o resultado impugnado.
3. Exposición clara y detallada de los hechos.
4. Fundamento normativo correspondiente.
5. Documentación o medios probatorios que sustenten la impugnación.



6. Firma del solicitante.

La presentación de una impugnación no suspende el desarrollo del proceso electoral, salvo decisión expresa y motivada del Comité Electoral.

#### Artículo 37.- Resolución de Impugnaciones

El Comité Electoral evaluará y resolverá las impugnaciones presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, emitiendo decisión debidamente motivada y sustentada.

Las resoluciones emitidas por el Comité Electoral serán notificadas a los personeros o interesados mediante los medios oficiales establecidos para el proceso electoral.

Las decisiones del Comité Electoral agotan la vía interna del proceso electoral dentro del ámbito del proceso electoral interno del SUBCAFAE, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales que pudieran corresponder conforme a la normativa vigente.

## **CAPÍTULO X**

### **DE LA PROCLAMACIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES**

#### Artículo 38.- Proclamación de Representantes Electos

Concluido el proceso electoral y resueltas las tachas, observaciones e impugnaciones que pudieran haberse presentado, el Comité Electoral procederá a la proclamación oficial de los representantes de los servidores elegidos ante el SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur.

La proclamación se realizará mediante acta oficial, consignando la relación de representantes titulares y suplentes electos, así como los resultados finales del proceso electoral.

#### Artículo 39.- Entrega de Credenciales

El Comité Electoral entregará las credenciales correspondientes a los representantes titulares y suplentes elegidos dentro de los tres (03) días hábiles posteriores al acto de proclamación oficial.

Las credenciales constituyen el documento oficial que acredita la representación de los servidores ante el SUBCAFAE.

La entrega de credenciales deberá quedar registrada mediante el acta o cargo correspondiente, formando parte de la documentación oficial del proceso electoral.

#### Artículo 40.- Inicio de Funciones

Los representantes titulares y suplentes elegidos asumirán funciones conforme a la fecha establecida en la Resolución Directoral correspondiente o en el acto administrativo que formalice la conformación del SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur.



## **CAPÍTULO XI**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

#### **Primera.- Casos No Previstos**

Los casos no previstos en el presente Reglamento, así como las situaciones excepcionales que pudieran presentarse durante cualquiera de las etapas del proceso electoral, serán resueltos por el Comité Electoral en concordancia con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 008-2025/MINSA, y demás normativa aplicable.

Las decisiones adoptadas por el Comité Electoral deberán encontrarse debidamente motivadas y constar en acta correspondiente.

#### **Segunda.- Modificación del Cronograma Electoral**

El Comité Electoral podrá modificar excepcionalmente el cronograma electoral por causas debidamente justificadas relacionadas con razones operativas, administrativas, caso fortuito, fuerza mayor o situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del proceso electoral.

Toda modificación deberá ser aprobada mediante acuerdo del Comité Electoral y publicada oportunamente a través de los medios oficiales establecidos para el proceso electoral.

#### **Tercera.- Publicidad de los Actos Electorales**

Toda publicación oficial relacionada con el proceso electoral tendrá plena validez cuando sea difundida mediante cualquiera de los siguientes medios oficiales:

- Paneles institucionales de la Unidad Ejecutora y establecimientos de salud.
- Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.
- Medios digitales institucionales autorizados.
- Otros medios oficiales determinados por el Comité Electoral.

La publicidad de los actos electorales se realizará garantizando los principios de transparencia, participación y acceso a la información.

#### **Artículo 41.- Sustento Normativo del Proceso Electoral**

El presente proceso electoral se desarrolla conforme a lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 25º, 26º, 29º, 30º, 31º, 35º, 36º y 39º del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 008-2025/MINSA.

Asimismo, el presente Reglamento se sustenta y aplica de manera concordante y supletoria con las siguientes disposiciones:

- Decreto Supremo N.º 006-75-PM-INAP, que aprueba normas generales para la administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo.
- Decreto Supremo N.º 028-81-PCM, que establece disposiciones relativas a la organización y funcionamiento de los Fondos de Asistencia y Estímulo.



- Decreto Supremo N.º 097-82-PCM, que regula la constitución y funcionamiento de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE.
- Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Normas internas y disposiciones complementarias emitidas por el Ministerio de Salud y por la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red Huaylas Sur, en lo que resulte aplicable.
- Demás disposiciones legales y administrativas vinculadas al funcionamiento de los CAFAE y SUBCAFAE.



## ANEXOS

### CRONOGRAMA ELECTORAL TENTATIVO

Descripción del hito	Inicio	Días
Conformación del Comité Electoral	6/05/2026	1
Instalación del Comité Electoral	14/05/2026	1
Aprobación del Reglamento Electoral	15/05/2026	1
Convocatoria oficial a elecciones	18/05/2026	1
Publicación del padrón electoral preliminar	18/05/2026	3
Presentación de observaciones al padrón	21/05/2026	1
Resolución de observaciones al padrón	22/05/2026	2
Publicación del padrón definitivo	25/05/2026	1
Inscripción de listas	18/05/2026	9
Evaluación de listas	27/05/2026	2
Publicación de listas admitidas	28/05/2026	1
Presentación de tachas	29/05/2026	1
Resolución de tachas	1/06/2026	1
Publicación final de listas aptas	2/06/2026	1
Campaña electoral	3/06/2026	7
Acto electoral y sufragio	10/06/2026	1
Escrutinio y publicación preliminar de resultados	10/06/2026	1
Presentación de impugnaciones	11/06/2026	1
Resolución de impugnaciones	12/06/2026	1
Proclamación oficial de ganadores	13/06/2026	1
Entrega de credenciales	15/06/2026	1
Instalación del nuevo SUBCAFAE	15/06/2026	1



## FORMATO N.º 01 - ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL

### PROCESO ELECTORAL SUBCAFAE 2026

#### UNIDAD EJECUTORA SALUD RECUAY CARHUAZ – RED DE SALUD HUAYLAS SUR

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, reunidos en las instalaciones de \_\_\_\_\_, los servidores designados mediante Resolución Directoral N.º \_\_\_\_\_, se procede a la instalación oficial del Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección de representantes de los servidores ante el SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur, para proceso electoral SUBCAFAE 2026.

La presente instalación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Electoral y en el artículo 26º del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 008-2025/MINSA.

#### INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL

##### Representantes de los trabajadores:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
PRESIDENTE			
SECRETARIO			
VOCAL			

##### Representantes del empleador:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
MIEMBRO			
MIEMBRO			
MIEMBRO			

#### ACUERDOS ADOPTADOS

1. Declarar formalmente instalado el Comité Electoral del proceso electoral SUBCAFAE 2026.
2. Asumir las funciones establecidas en el Reglamento Electoral y demás disposiciones aplicables.
3. Aprobar el inicio de las actividades correspondientes al proceso electoral conforme al cronograma electoral aprobado.
4. Disponer la publicación de los actos electorales a través de los medios oficiales institucionales.

#### OBSERVACIONES



\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
No habiendo otro asunto que tratar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día, se da por concluida la presente acta, firmando los integrantes del Comité Electoral en señal de conformidad.



FORMATO N.º 02 – ACTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ELECTORAL

**PROCESO ELECTORAL SUBCAFAE 2026**

**UNIDAD EJECUTORA SALUD RECUAY CARHUAZ – RED DE SALUD HUAYLAS SUR**

En la ciudad de Huaraz, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de 2026, reunidos en las instalaciones de \_\_\_\_\_, los integrantes del Comité Electoral designados mediante Resolución Directoral \_\_\_\_\_, de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur, con la finalidad de aprobar el Reglamento Electoral que regirá el proceso de elección de representantes de los servidores ante el SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur.

La presente aprobación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26º del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 008-2025/MINSA, y demás disposiciones aplicables.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL**

**Representantes de los trabajadores:**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
PRESIDENTE			
SECRETARIO			
VOCAL			

**Representantes del empleador:**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
MIEMBRO			
MIEMBRO			
MIEMBRO			

**ACUERDOS ADOPTADOS**

1. Aprobar el Reglamento Electoral del proceso electoral SUBCAFAE 2026 de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur.
2. Disponer que el Reglamento Electoral aprobado sea remitido a la Dirección Ejecutiva con atención a Recursos Humanos para conocimiento, publicación, cumplimiento y ejecución.
3. Encargar al Comité Electoral la conducción y ejecución del proceso electoral conforme al Reglamento aprobado.

**OBSERVACIONES**

---

---

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día, se da por concluida la presente acta, firmando los integrantes del Comité Electoral en señal de conformidad.



FORMATO N.º 03 - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LISTA

**SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL**

PROCESO ELECTORAL SUBCAFAE 2026

Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N.º \_\_\_\_\_, servidor(a) de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur, en mi calidad de personero(a) titular de la Lista denominada:

“ \_\_\_\_\_ ”

ante usted, respetuosamente me presento y expongo:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Electoral para la elección de representantes de los servidores ante el SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur, solicito la inscripción de la referida lista para participar en el proceso electoral correspondiente al periodo 2026.

Para tal efecto, adjunto la documentación requerida conforme a los artículos correspondientes del Reglamento Electoral:

**DOCUMENTOS ADJUNTOS**

- Relación de candidatos titulares y suplentes.
- Copia simple de DNI de los candidatos.
- Declaraciones juradas de cumplimiento de requisitos y de no tener impedimentos.
- Relación de adherentes.
- Acreditación de personero titular.
- Plan de trabajo (opcional).
- Otros: \_\_\_\_\_

Por lo expuesto:

Solicito a usted admitir la inscripción de la lista antes mencionada para participar en el proceso electoral convocado por el Comité Electoral.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**PERSONERO TITULAR**

\_\_\_\_\_

Nom. y Apes.:

DNI N.º:



FORMATO N.º 04 - RELACIÓN DE CANDIDATOS TITULARES Y SUPLENTE

**PROCESO ELECTORAL SUBCAFAE 2026**

**UNIDAD EJECUTORA SALUD RECUAY CARHUAZ – RED DE SALUD HUAYLAS SUR**

**DATOS GENERALES DE LA LISTA**

- **Denominación de la Lista:** \_\_\_\_\_
- **Personero Titular:** \_\_\_\_\_
- **DNI del Personero:** \_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE CANDIDATOS**

N.º	CONDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTABLECIMIENTO / ÁREA	FIRMA
1	TITULAR				
2	TITULAR				
3	TITULAR				
4	SUPLENTE				
5	SUPLENTE				
6	SUPLENTE				

**DECLARACIÓN**

Los candidatos firmantes declaramos conocer y aceptar las disposiciones establecidas en el Reglamento Electoral para la elección de representantes de los servidores ante el SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur, así como cumplir con los requisitos establecidos para la postulación.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**PERSONERO TITULAR**

\_\_\_\_\_

Nom. y Apes.:

DNI N.º:



FORMATO N.º 05 - DECLARACIÓN JURADA DEL CANDIDATO

**PROCESO ELECTORAL SUBCAFAE 2026**

**UNIDAD EJECUTORA SALUD RECUAY CARHUAZ – RED DE SALUD HUAYLAS SUR**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N.º \_\_\_\_\_, servidor(a) de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur, con domicilio laboral en \_\_\_\_\_, en mi condición de candidato(a) a representante de los servidores ante el SUBCAFAE, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. Que mantengo vínculo laboral vigente bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276.
2. Que me encuentro en condición de servidor activo comprendido dentro del ámbito de aplicación del SUBCAFAE.
3. Que no tengo impedimentos para postular conforme al Reglamento Electoral.
4. Que no pertenezco al Comité Electoral del presente proceso electoral.
5. Que no cuento con sanción administrativa vigente ni me encuentro inhabilitado para ejercer función pública.
6. Que no tengo sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada vigente por delito doloso.
7. Que acepto participar como candidato(a) en la Lista denominada: \_\_\_\_\_

“ \_\_\_\_\_ ”

**en calidad de:**

- REPRESENTANTE TITULAR  
 REPRESENTANTE SUPLENTE

8. Que la información y documentación presentada para mi inscripción son veraces, auténticas y se ajustan a la normativa vigente.
9. Que tengo conocimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Electoral y me comprometo a cumplirlas durante el desarrollo del proceso electoral.

Declaro bajo juramento que la presente información es verdadera, sujetándome a las responsabilidades administrativas, civiles y penales correspondientes en caso de falsedad.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL CANDIDATO**

- **Nombres y Apellidos:** \_\_\_\_\_
- **DNI N.º:** \_\_\_\_\_
- **Cargo / Área:** \_\_\_\_\_
- **Establecimiento de Salud:** \_\_\_\_\_
- **Teléfono de contacto:** \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



FORMATO N.º 06 - RELACIÓN DE ADHERENTES

**PROCESO ELECTORAL SUBCAFAE 2026**

**UNIDAD EJECUTORA SALUD RECUAY CARHUAZ – RED DE SALUD HUAYLAS SUR**

**DATOS DE LA LISTA**

- **Denominación de la Lista:** \_\_\_\_\_
- **Personero Titular:** \_\_\_\_\_
- **DNI del Personero:** \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN DE ADHESIÓN**

Los servidores suscribientes manifestamos libre y voluntariamente nuestro respaldo a la inscripción de la lista antes indicada, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Electoral y en el artículo 39º del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 008-2025/MINSA.

Asimismo, declaramos encontrarnos comprendidos dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 y contar con derecho de participación en el presente proceso electoral.

**RELACIÓN DE ADHERENTES**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTABLECIMIENTO / ÁREA	FIRMA
1				
2				
3				
...				

**CONSTANCIA DEL PERSONERO**

Yo, \_\_\_\_\_, en calidad de personero(a) titular de la lista antes indicada, dejo constancia que la presente relación de adherentes corresponde a servidores que brindan respaldo a la inscripción de la lista participante.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**PERSONERO TITULAR**

\_\_\_\_\_  
Nom. y Apes.:

DNI N.º:



FORMATO N.º 07 - FORMULARIO DE TACHA

**PROCESO ELECTORAL SUBCAFAE 2026**

**UNIDAD EJECUTORA SALUD RECUAY CARHUAZ – RED DE SALUD HUAYLAS SUR**

**SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL – SUBCAFAE**

UNIDAD EJECUTORA SALUD RECUAY CARHUAZ – RED DE SALUD HUAYLAS SUR

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N.º \_\_\_\_\_, servidor(a) de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur, con domicilio laboral en \_\_\_\_\_, ante usted me presento y expongo:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Electoral del proceso de elección de representantes de los servidores ante el SUBCAFAE, interpongo TACHA contra:

La Lista denominada:

\_\_\_\_\_

El candidato(a):

\_\_\_\_\_

por las siguientes consideraciones y fundamentos:

**FUNDAMENTOS DE LA TACHA**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**BASE NORMATIVA O IMPEDIMENTO INVOCADO**

- Incumplimiento de requisitos de postulación.
- Impedimento establecido en el Reglamento Electoral.
- Sanción administrativa vigente.
- Incompatibilidad o impedimento legal.
- Información falsa o inexacta.
- Otro: \_\_\_\_\_

**MEDIOS PROBATORIOS ADJUNTOS**

1. \_\_\_\_\_
  2. \_\_\_\_\_
  3. \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Por lo expuesto:

Solicito al Comité Electoral admitir la presente tacha y resolver conforme al Reglamento Electoral y normativa aplicable.



Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL SOLICITANTE**

- Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_
- DNI N.º: \_\_\_\_\_
- Cargo / Área: \_\_\_\_\_
- Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL SOLICITANTE**

Firma: \_\_\_\_\_



FORMATO N.º 08 - ACTA DE MESA DE SUFRAGIO Y ESCRUTINIO

## PROCESO ELECTORAL SUBCAFAE 2026

UNIDAD EJECUTORA SALUD RECUAY CARHUAZ – RED DE SALUD HUAYLAS SUR

### DATOS GENERALES

- Mesa de Sufragio N.º: \_\_\_\_\_
- Lugar de votación: \_\_\_\_\_
- Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2026
- Hora de instalación: \_\_\_\_\_
- Hora de cierre: \_\_\_\_\_

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, se instaló la Mesa de Sufragio N.º \_\_\_\_\_, encargada de recibir la votación de los servidores participantes en el proceso electoral para la elección de representantes de los servidores ante el SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur.

La presente mesa de sufragio fue implementada conforme a lo dispuesto por el Comité Electoral en aplicación del Reglamento Electoral del proceso electoral SUBCAFAE 2026.

Concluido el acto de sufragio, se procedió inmediatamente al escrutinio público de los votos emitidos, conforme a lo establecido en el Reglamento Electoral y en aplicación de las funciones conferidas mediante el artículo 26º del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 008-2025/MINSA.

### RESULTADOS DEL ESCRUTINIO DE MESA

LISTA / OPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
LISTA N.º 1 – _____	
LISTA N.º 2 – _____	
LISTA N.º 3 – _____	
...	
VOTOS EN BLANCO	
VOTOS NULOS	

### RESUMEN DE MESA

DETALLE	CANTIDAD
Total de electores hábiles	
Total de votantes	
Total de votos emitidos	
Total de votos válidos	
Total de votos en blanco	



Total de votos nulos	
----------------------	--

### INCIDENCIAS Y OBSERVACIONES

---

---

---

---

---

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día, se da por concluida la presente acta, firmando los responsables de mesa, integrantes del Comité Electoral y personeros presentes en señal de conformidad.

### RESPONSABLES DE LA MESA DE SUFRAGIO

RESPONSABILIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
RESPONSABLE DE MESA			
APOYO DE MESA			

### COMITÉ ELECTORAL

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
VOCAL		

### PERSONEROS PRESENTES

LISTA	PERSONERO	DNI	FIRMA
LISTA N.º 1			
LISTA N.º 2			
LISTA N.º 3			



FORMATO N.° 09 - ACTA CONSOLIDADA FINAL DE RESULTADOS ELECTORALES

**PROCESO ELECTORAL SUBCAFAE 2026**

**UNIDAD EJECUTORA SALUD RECUAY CARHUAZ – RED HUAYLAS SUR**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, reunidos los integrantes del Comité Electoral del proceso electoral SUBCAFAE 2026, designados mediante Resolución Directoral N.° \_\_\_\_\_, se procedió a consolidar oficialmente los resultados obtenidos en las mesas de sufragio instaladas para la elección de representantes de los servidores ante el SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur.

La presente acta se formula conforme al Reglamento Electoral y en aplicación de las funciones conferidas al Comité Electoral mediante el artículo 26° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 008-2025/MINSA.

**CONSOLIDADO GENERAL DE RESULTADOS**

LISTA / OPCIÓN	TOTAL DE VOTOS
LISTA N.° 1 – _____	
LISTA N.° 2 – _____	
LISTA N.° 3 – _____	
...	
VOTOS EN BLANCO	
VOTOS NULOS	

**RESUMEN GENERAL DEL PROCESO**

DETALLE	CANTIDAD
Total de mesas instaladas	
Total de electores hábiles	
Total de votantes	
Total de votos emitidos	
Total de votos válidos	
Total de votos en blanco	
Total de votos nulos	

**RESULTADO FINAL**

Conforme al consolidado oficial de resultados, la Lista N.° \_\_\_\_\_, denominada:

“ \_\_\_\_\_ ”



obtuvo la mayor cantidad de votos válidos emitidos, quedando como lista ganadora del proceso electoral SUBCAFAE 2026, sujeta a la proclamación oficial correspondiente.

### OBSERVACIONES GENERALES

---

---

---

---

---

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día, se da por concluida la presente acta, firmando los integrantes del Comité Electoral y los personeros presentes en señal de conformidad.

### COMITÉ ELECTORAL

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
PRESIDENTE			
SECRETARIO			
VOCAL			

### PERSONEROS PRESENTES

LISTA	PERSONERO	DNI	FIRMA
LISTA N.º 1			
LISTA N.º 2			
LISTA N.º 3			

...



FORMATO N.° 10 - ACTA DE PROCLAMACIÓN DE REPRESENTANTES ELECTOS

**PROCESO ELECTORAL SUBCAFAE 2026**

**UNIDAD EJECUTORA SALUD RECUAY CARHUAZ – RED DE SALUD HUAYLAS SUR**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, reunidos los integrantes del Comité Electoral del proceso electoral SUBCAFAE 2026, designados mediante Resolución Directoral N.° \_\_\_\_\_, se procede a efectuar la proclamación oficial de los representantes de los servidores elegidos ante el SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur.

La presente proclamación se realiza luego de culminadas las etapas de sufragio, escrutinio, resolución de tachas, observaciones e impugnaciones establecidas en el Reglamento Electoral.

Asimismo, el presente acto se sustenta en las funciones conferidas al Comité Electoral mediante el artículo 26° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 008-2025/MINSA.

**RESULTADO ELECTORAL FINAL**

La Lista N.° \_\_\_\_\_, denominada:

“ \_\_\_\_\_ ”

obtuvo la mayor cantidad de votos válidos emitidos en el proceso electoral, resultando oficialmente proclamada como lista ganadora.

**REPRESENTANTES TITULARES ELECTOS**

N.°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1		
2		
3		

**REPRESENTANTES SUPLENTE ELECTOS**

N.°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1		
2		
3		

**OBSERVACIONES**

---



\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día, se da por concluida la presente acta, firmando los integrantes del Comité Electoral en señal de conformidad.

#### **INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL**

##### **Representantes de los trabajadores:**

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>FIRMA</b>
PRESIDENTE			
SECRETARIO			
VOCAL			

##### **Representantes del empleador:**

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>FIRMA</b>
MIEMBRO			
MIEMBRO			
MIEMBRO			



FORMATO N.° 11 - CONSTANCIA DE SUFRAGIO

**PROCESO ELECTORAL SUBCAFAE 2026**

**UNIDAD EJECUTORA SALUD RECUAY CARHUAZ – RED DE SALUD HUAYLAS SUR**

El Comité Electoral del proceso electoral para la elección de representantes de los servidores ante el SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur:

**DEJA CONSTANCIA QUE:**

El(La) servidor(a):

\_\_\_\_\_

identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N.° \_\_\_\_\_,  
servidor(a) de:

\_\_\_\_\_

participó en calidad de elector(a) en el proceso electoral SUBCAFAE correspondiente al periodo 2026, realizado conforme al Reglamento Electoral aprobado por la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a) para los fines que estime convenientes.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Hora de sufragio: \_\_\_\_\_

**INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL**

**Representantes de los trabajadores:**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
PRESIDENTE			
SECRETARIO			
VOCAL			

**Representantes del empleador:**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
MIEMBRO			
MIEMBRO			
MIEMBRO			



FORMATO N.º 12 - CÉDULA DE SUFRAGIO

**ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ANTE EL SUBCAFAE**  
UNIDAD EJECUTORA SALUD RECUAY CARHUAZ – RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
**PERIODO 2026**

**INSTRUCCIONES PARA EL ELECTOR**

- Marque con una "X" o "√" dentro del recuadro de una sola opción.
- El voto será considerado válido únicamente cuando la marca permita identificar claramente la voluntad del elector.
- Si marca más de una opción, el voto será declarado nulo.
- El voto es personal, libre, directo y secreto.

**OPCIONES DE VOTACIÓN**

N.º	DENOMINACIÓN DE LA LISTA	PERSONERO / SÍMBOLO (Opcional)	OPCIÓN DE VOTO
1	LISTA N.º 1 – _____		<input type="checkbox"/>
2	LISTA N.º 2 – _____		<input type="checkbox"/>
3	LISTA N.º 3 – _____		<input type="checkbox"/>
...			

**VOTO EN BLANCO**

OPCIÓN	MARCAR
VOTO EN BLANCO	<input type="checkbox"/>

**USO EXCLUSIVO DEL COMITÉ ELECTORAL**

- Mesa de sufragio N.º: \_\_\_\_\_
- Total de electores habilitados: \_\_\_\_\_
- Firma del Presidente de Mesa / Comité Electoral: \_\_\_\_\_



FORMATO N.º 13 - ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL

**PROCESO ELECTORAL SUBCAFAE 2026**

**UNIDAD EJECUTORA SALUD RECUAY CARHUAZ – RED DE SALUD HUAYLAS SUR**

**ACTA N.º \_\_\_\_\_ - CE/SUBCAFAE-2026**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, se reunieron los integrantes del Comité Electoral del proceso electoral SUBCAFAE 2026, designados mediante Resolución Directoral N.º \_\_\_\_\_, de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur, con la finalidad de tratar asuntos vinculados al desarrollo del proceso electoral, conforme a las funciones establecidas en el Reglamento Electoral y en el artículo 26º del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 008-2025/MINSA.

**I. AGENDA**

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

**II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

---

---

---

---

---

---

**III. ACUERDOS ADOPTADOS**

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

**IV. OBSERVACIONES**

---

---

---

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día, se da por concluida la presente reunión, firmando los integrantes del Comité Electoral en señal de conformidad.



**FIRMAS DEL COMITÉ ELECTORAL**

**Representantes de los trabajadores**

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
VOCAL

**Representantes del empleador**

\_\_\_\_\_  
MIEMBRO

\_\_\_\_\_  
MIEMBRO

\_\_\_\_\_  
MIEMBRO



FORMATO N.º 14 - COMUNICADO OFICIAL DEL COMITÉ ELECTORAL

**PROCESO ELECTORAL SUBCAFAE 2026**

**UNIDAD EJECUTORA SALUD RECUAY CARHUAZ – RED HUAYLAS SUR**

**COMUNICADO N.º \_\_\_\_\_ - CE/SUBCAFAE-2026**

El Comité Electoral del proceso electoral para la elección de representantes de los servidores ante el SUBCAFAE, designados mediante Resolución Directoral N.º \_\_\_\_\_, de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur, hace de conocimiento a los servidores lo siguiente:

**ASUNTO**

\_\_\_\_\_

**COMUNICADO**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**BASE NORMATIVA (de corresponder)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Se expide el presente comunicado para conocimiento y fines correspondientes.

Ciudad: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**COMITÉ ELECTORAL**

**Representantes de los trabajadores**

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
VOCAL

**Representantes del empleador**

\_\_\_\_\_  
MIEMBRO

\_\_\_\_\_  
MIEMBRO

\_\_\_\_\_  
MIEMBRO

## DISPOSICIÓN FINAL

### Primera. – Aprobación y vigencia

El presente Reglamento Electoral será aprobado por los miembros del comité electoral encargado de convocar, organizar, dirigir y controlar el Proceso Electoral para la elección de los representantes de los Trabajadores (Titulares y Suplentes) que integran el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur, suscribiéndose el acta correspondiente, y será Oficializado a la Dirección ejecutiva con atención a recursos Humanos para conocimiento, publicación, cumplimiento y ejecución.

El presente reglamento tiene vigencia de 2 años,

### Segunda. – Casos no previstos

Los casos no previstos en el presente Reglamento Electoral serán resueltos por el Comité Electoral, en concordancia con la normativa vigente aplicable a los CAFAE y SUBCAFAE, así como con los principios establecidos en la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

  
MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
COMITÉ ELECTORAL SUBCAFAE  
*Miría Kimac Kosates*  
DNI: 80288389  
PRESIDENTA

  
MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
COMITÉ ELECTORAL SUBCAFAE  
*Juan D. Huoné Alvarado*  
DNI: 44082904  
SECRETARIO

  
MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
COMITÉ ELECTORAL SUBCAFAE  
*Robert Carhuachagua Norabuena*  
DNI: 31665438  
VOCAL

  
Gobierno Regional de Ancash  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur  
*Abog. Jessica Marina Rodríguez Cruz*  
DNI. N° 70971178  
JEFE DEL ÁREA DE SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CONTRATOS

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
*Abg. Jaime B. Gonzalez Espiritu*  
C.A.A. 4468  
JEFE DEL ÁREA DE ASESORÍA LEGAL

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
*C.P.C. Jhoselin Johana Milla Revelo*  
DNI N° 70377722  
JEFE DE ADQUISICIONES